



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2020-MPHy

Caraz, 14 SET. 2020



**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF; el Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MPHy-Cz., de fecha 10 de octubre del 2019; el Informe N° 042-2020-MPHy/07.41, de fecha 10 de marzo del 2020, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal; el Informe N° 022-2020-MPHy/05.21, de fecha 11 de marzo del 2020, de la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N° 075-2020-MPHy/07.40, de fecha 06 de agosto del 2020, del Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 465-2020-MPHy/05.10, de fecha 08 de setiembre del 2020, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 que establece “Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece entre otros “Que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el Título Preliminar del Artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobierno Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en armonía con lo señalado en el párrafo anterior, mediante la Ley N° 29337, se establecieron las disposiciones para apoyar la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad productiva de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas;

Que, la ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establecen el ámbito de aplicación que abarca a los Gobiernos Locales, los cuales son responsables de implementar y definir el presupuesto asignado al Fondo Concursable de PROCOMPITE, así como priorizar las cadenas productivas que se beneficiarán con este Fondo y realizar la convocatoria pública en su jurisdicción;

Que, en mérito a lo dispuesto en la Guía Operativa para la gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señalando que el Gerente de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, deberá hacer llegar la propuesta para la conformación del Comité Evaluador para el Fondo Concursable PROCOMPITE 2019;

Que, el Comité Evaluador es la instancia del proceso del concurso de PROCOMPITE que se encargará de revisar, evaluar y seleccionar por categorías, las propuestas productivas presentadas por las AEO. En dicho comité deberán participar especialistas en proyectos de inversión sea pública como privada; asimismo, se recomienda que la OPMI forme parte de la evaluación técnica de las propuestas productivas;

Que, asimismo, para la conformación del Comité Evaluador para el Fondo Concursable, se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones: "(...) El Jefe del área de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, será quien lo preside, el Jefe del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces, será quien actuará como Secretario Técnico, un representante de los productores organizados de la zona, para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente (...)";

Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash  
Central (043) 482 860  
municipalidad@municaraz.gob.pe  
www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SÍ  
AVANZAMOS  
GESTIONAMOS



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MPHy-Cz., de fecha 10 de octubre del 2019, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambas) y aprobar el monto de S/ 275,000.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), que representa el 1.2% del Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2019, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;



Que, con Informe N° 042-2020-MPHy/07.41, de fecha 10 de marzo del 2020, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Económico, refiere la necesidad de conformar el Comité Evaluador PROCOMPITE 2019, de acuerdo a la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad Productividad (Decreto Supremo N° 103-2012-EF), en el Artículo 9° fase de Implementación del PROCOMPITE numeral 9.34) menciona: "(...)La PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria, el cual estará integrado por el Jefe del área de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico, un representante de los productores organizados de la zona, para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá un profesional con experiencia en proyectos de inversión. En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente (...)", indicando además que el Comité Evaluador para el PROCOMPITE 2019, estará conformado por los siguientes: **1)** Ing. Carlos César Garay Gonzales (Presidente) Gerente de Desarrollo Económico - DNI N° 32221155; **2)** Ing. Ruth Berik Gutiérrez Teodor (Secretario Técnico) Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social - DNI N° 41443224; **3)** Sr. Danny Sabino Villar Viviano (Representante de los Productores de la Provincia de Huaylas) - DNI N° 43372819;



Que, mediante Informe N° 022-2020-MPHy/05.21, de fecha 11 de marzo del 2020, la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, dirigiéndose al Gerente Municipal, con atención al Gerente de Desarrollo Económico, informa que el Ministerio de la Producción aprobó la solicitud de acceso al Aplicativo Sistema de Información PROCOMPITE, el cual cuenta con 2 actores que intervienen en el proceso de implementación de PROCOMPITE (el responsable de la OPPI y de la Gerencia de Desarrollo Económico), la OPPI culminó con el registro de información (aprobación de recursos y autorización) en el aplicativo SIPROCOMPITE;





Que, con Informe N° 075-2020-MPHy/07.40, de fecha 06 de agosto del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose al Gerente Municipal, comunica que al encontrarse en la última fase de la reactivación económica y de acuerdo al Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, en el cual se prorroga el estado de emergencia focalizada en nuestro país y de la misma manera libera a nuestra Provincia de Huaylas de dichas medidas; por lo tanto, ya en condiciones legales de continuar con el proceso administrativo concerniente al PROCOMPITE, solicita derivar todos los actuados al área competente para que proyecte la Resolución de Alcaldía para la conformación del Comité Evaluador de las Propuestas Productivas de PROCOMPITE - 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 465-2020-MPHy/05.10, de fecha 08 de setiembre del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, teniendo en cuenta el Informe N° 042-2020-MPHy/07.41, de fecha 10 de marzo del 2020, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal; el Informe N° 022-2020-MPHy/05.21, de fecha 11 de marzo del 2020, de la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N° 075-2020-MPHy/07.40, de fecha 06 de agosto del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico; el Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MPHy-Cz., de fecha 10 de octubre del 2019; la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29337 - Ley de Promoción a la Competitividad Productiva, el Decreto Supremo N° 192-2009-EF - Reglamento de la Ley N° 29337; por las consideraciones expuestas previamente esta Gerencia opina porque se conforme el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas de PROCOMPITE - 2019/MPHy, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO COMITÉ	FUNCIÓN
01	Ing. CARLOS CÉSAR GARAY GONZALES	32221155	PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
02	Ing. RUTH BERIK GUTIÉRREZ TEODOR	41443224	SECRETARIO TÉCNICO	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
03	Sr. DANNY SABINO VILLAR VIVIANO	43372819	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES PROV. DE HUAYLAS

Que, mediante proveído de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;



Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPOSTAS PRODUCTIVAS DE PROCOMPITE - 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO COMITÉ	FUNCIÓN
01	Ing. CARLOS CÉSAR GARAY GONZALES	32221155	PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
02	Ing. RUTH BERIK GUTIÉRREZ TEODOR	41443224	SECRETARIO TÉCNICO	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
03	Sr. DANNY SABINO VILLAR VIVIANO	43372819	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES PROV. DE HUAYLAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Comité Evaluador conformado en el artículo precedente, el cumplimiento de sus atribuciones y funciones conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Esteban Zusimo Florentino Tranca  
ALCALDE